

CANJE DE GRANOS YPF S.A.
AGROACTIVA 2018

1. El Canje de Granos durante el Plazo de Vigencia y en el Ámbito Geográfico (conforme los mismos se definen seguidamente) (en adelante, el "Canje de Granos"), organizado por YPF S.A. CUIT N° 30-51548847-9 (en adelante el "Organizador"), con domicilio en Macacha Güemes 515, CABA, implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones (en adelante las "Condiciones"), como también los procedimientos, reglamentos o sistemas establecidos por el Organizador para su perfeccionamiento.

2. Vigencia:

La vigencia será los días 06 al 09 de junio de 2018 cada día, desde las 8:30 hs. hasta las 18:00 hs inclusive, para ser canjeadas por alguno de los productos enumerados en la cláusula 5.a. (en adelante, los "Productos") dentro del predio localizado en Autopista Rosario-Córdoba y Ruta 178 en Armstrong, provincia de Santa Fé, donde se lleve a cabo la exposición "Agroactiva 2018"

3. Participantes:

Podrá participar toda persona jurídica o física mayor de 18 años que sea cliente YPF Directo y se encuentre inscripta en el "Registro Fiscal de Operadores de Granos" Resolución General N° 1394 y sus modificaciones, domiciliada en la República Argentina y a la fecha acordada, entregue la cantidad de toneladas de Granos convenida en los Puntos de Entrega pactados (en adelante, los "Participantes"). No podrán participar quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de acciones promocionales, ni los empleados ni personal directivo del Organizador, sus familiares directos, los empleados y directivos de las empresas controladas por YPF, ni sus familiares en segundo grado de consanguinidad, ni los que vivan fuera de los límites expuestos anteriormente.

Aquellas personas que quieran participar y a la fecha no son clientes YPF Directo, deberán presentar la documentación y cumplir con la totalidad de los requisitos que se detallan en el **Anexo I** a las presentes Condiciones para poder ser dados de alta como clientes YPF Directo pudiendo luego de ser dados de alta participar conforme la mecánica que se detalla en el punto 5 de las Condiciones.

4. Condición Comercial:

La condición comercial (en adelante "el Beneficio") consiste en reconocer por parte del Organizador al Participante la suma extra de hasta pesos doscientos (\$200) en el precio de cada tonelada de soja canjeada por parte del Participante en las condiciones detalladas y de acuerdo al procedimiento que se describe en el punto 5 de las Bases, con un mínimo de 30 Tn por operación de canje. Dicho valor extra reconocido por tonelada de soja canjeada podrá ser utilizado únicamente para la adquisición de los productos del Organizador previstos en el punto 5 de estas Condiciones, de conformidad con la operatoria aquí prevista.

En caso que el Beneficio resultare gravado con algún impuesto existente o a crearse en el futuro, el importe correspondiente al mismo será a exclusivo cargo del Participante.

El Beneficio no podrá en ningún caso ser canjeado por sumas de dinero. El beneficio no podrá ser transferido o intercambiado y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Participante.

Para que el Participante obtenga el beneficio, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

5. Mecánica de participación.

El Canje de Granos consiste en que los Participantes, en las condiciones y sujeto a las pautas que se detallan seguidamente, entreguen granos de soja (en adelante, los "Granos") como pago de productos YPF en canje o dación en pago, cada "operación de Canje" en adelante la "Operación".

Condiciones de Canje

- Promoción: se reconocerá un plus de \$70/Tn adicional al valor de soja canjeada sobre el precio pactado para adquirir Gasoil o un plus de \$200/Tn adicional al valor de soja canjeada sobre el precio pactado para adquirir el resto de los productos comercializados por YPF Directo para las operaciones con soja disponible o soja nueva, de acuerdo a lo detallado en los puntos 5.b. y 5.e.

5.a. Productos en Canje:

Los productos de YPF y comercializados a través de los YPF Directo (en adelante, los "Productos") por los que se podrán canjear los Granos serán los que se detallan seguidamente:

- Gasoil (m3)
- Fertilizantes
- Agroquímicos
- Bolsas para silo
- Semillas
- Inoculantes

Los Productos a entregar al Participante podrán ser comercializados por YPF SA en forma directa o a través de sus Distribuidores YPF Directo adheridos al presente cuya nómina se adjunta en el **Anexo II**. Los Productos se tomarán al precio y condiciones vigentes al momento del cierre comercial de la Operación de Canje, según este se acuerde entre el Participante y el Organizador en cada Operación y se entregarán de acuerdo a las condiciones acordadas de común acuerdo entre el Participante y el Organizador. Los precios de los Productos sugeridos por YPF SA podrán ser consultados dentro stand de YPF en Agroactiva 2018. Los precios sugeridos podrán sufrir modificaciones dependiendo de los Distribuidores en cuyo caso recomendamos consultar al Distribuidor asignado por los precios de los Productos antes de cerrar y/o aceptar la Operación de Canje. A fin de poder dar un mejor servicio al Participante, el mismo deberá solicitar los Productos al distribuidor asignado al menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha acordada.

5.b.- Fijación del precio para el Canje de Granos: El precio de la tonelada de Granos se establecerá, a elección del participante, de acuerdo a las siguientes opciones: (i) el valor de mercado que será informado por la mesa de canje de Granos del Organizador o (ii) de acuerdo a la cotización de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa

de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, a publicarse al día siguiente de solicitada la fijación por parte del Participante.

Las operaciones de canje se realizan según valores variables de mercado, de cotización diaria y de público conocimiento entendiéndose como la operatoria habitual de canje según usos y costumbres.

Las operaciones con soja disponible serán a precio fijo (valor mercado YPF o pizarra) en el período del 06 al 09 de junio 2018.

Para las operaciones con mercadería "A FIJAR" el plazo máximo de fijación del precio de la tonelada de grano será: i) Soja disponible o nueva del 06 de junio al 31 de julio 2018. Las operaciones en las que no se haya fijado el precio de la tonelada de granos dentro del período estipulado en i, se fijará automáticamente por la cotización de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe del último día de dicho período.

5.c. Lugares en donde se podrán entregar los Granos y condiciones de entrega:

La entrega de los Granos estará condicionada a la disposición de recepción del Organizador al momento del Canje de acuerdo a los estándares de calidad "Cámara" y la Resolución SAGP y A para la comercialización de Soja (801/01 Norma XII). Si al momento de la descarga se entregaran granos fuera del estándar establecido, el Organizador o quien este designe, se encontrará facultado para rechazar los mismos y devolverlos al participante, en cuyo caso quedará a costo y cargo del Participante el retiro de los mismos.

Los establecimientos donde podrá hacerse la entrega de los Granos son los que se detallan seguidamente (en adelante, los "Establecimientos Designados"):

- ✓ LDC Lagos - RUTA 21 KM 278 - GRAL LAGOS - SANTA FE - Dpto. ROSARIO - Cod. Planta 21030
- ✓ LDC Timbúes - AV. BRIGADIER LOPEZ 9508 - (2204) TIMBUES - SANTA FE - DTO . SAN LORENZO - Cod. Planta 23981
- ✓ LDC Bahía Blanca - Pto. Galvan Zona Cangrejales - Ingeniero White - Buenos Aires - Cod. Planta 23889
- ✓ TERMINAL QUEQUEN - JUAN DE GARAY S/N - Quequén - Buenos Aires - Cod. Planta 22382
- ✓ CARGILL Pta. Alvear - AVENIDA ROMULO MONTAGNI Y RIO PARANA / ZONA RIBERAÑA ALVEAR - Cod. Planta 22976
- ✓ CARGILL Quebracho - IRIGOYEN Y BAJADA EL QUEBRACHO - PTO. GRAL. SAN MARTIN - SANTA FE - Dpto. SAN LORENZO Cod. Planta 21046 (SOJA) 25594 (MAIZ/TRIGO)
- ✓ CARGILL Bahía Blanca - Av. Guido S/N (8103) Ingeniero White - Buenos Aires - Cod. Planta 21078
- ✓ CARGILL Quequén - Fabrica Quequen: Ruta 227 Km 7,5 - (7631) Quequen - Necochea - Bs. As. Cod. Planta 21071
- ✓ COFCO Timbúes - AV. BRIGADIER LOPEZ S/Nº - (2204) TIMBUES - SANTA FE - DTO . SAN LORENZO
- ✓ MOLINOS RIO DE LA PLATA San Lorenzo BINELLI 398 - SAN LORENZO - SANTA FE - Dpto. SAN LORENZO Cod. Planta 211781

5.d. Los Participantes que deseen participar deberán presentarse dentro del Plazo de Vigencia en el Stand de YPF ubicado dentro del predio localizado en Autopista Rosario-

Córdoba y Ruta 178 en Armstrong, provincia de Santa Fé, donde se lleve a cabo la exposición "Agroactiva 2018" (en adelante el "Stand Adherido"), y podrán:

- (i) en el caso de ser Cliente YPF Directo: (a) completar el formulario con sus datos, (b) confirmar con su distribuidor habitual la procedencia de la operación y la confirmación de las toneladas a canjear, (c) fijar las condiciones de cierre de la Operación de Canje y de perfeccionamiento de la misma, (d) comunicar al representante del Organizador los productos del Organizador que se adquirirán.
- (ii) en el caso de no ser Cliente YPF Directo: (a) Completar el formulario que se le entregará en el stand de YPF en Agroactiva con sus datos b) Entregar el formulario participativo al representante del organizador c) una vez presentada la documentación y cumpliendo con la totalidad de los requisitos que se detallan en el **Anexo I** a las presentes Condiciones para poder ser dados de alta como clientes YPF Directo (d) poder acceder a la condición comercial, fijar las condiciones de cierre de la Operación de Canje y de perfeccionamiento de la misma. Los formularios completados en Agroactiva 2018 junto a la documentación detallada en el Anexo I deberán ser presentados al YPF Directo antes del 16/03/2018 para acceder a la condición comercial.

5.e. Los participantes deberán entregar los granos en alguno de los establecimientos descriptos en el punto 5c, según la operación de canje que se acuerde y en la fecha que el ORGANIZADOR define a continuación: del 06 de junio hasta el 15/08/2018 para aquellas operaciones con soja disponible o nueva. En todos los casos los productos de YPF por los que se podrán canjear los Granos serán fertilizantes, agroquímicos, gasoil, bolsas para silo, semillas e inoculantes. Aclaración: en el caso de que el participante no entregue los granos antes o en las fechas mencionadas anteriormente, el ORGANIZADOR podrá anular los beneficios de la operación, dejando sin efecto el acuerdo realizado dentro del Plazo de Vigencia.

5.f. El participante deberá retirar los productos YPF declarados al Distribuidor adherido hasta las siguientes fechas: i) Soja disponible o nueva: Gasoil hasta el 31/08/2018; fertilizantes, agroquímicos, bolsa para silo, semillas e inoculantes hasta el 15/09/2018.

- 6.** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general, incluido pero no limitado a mensajes de texto y/o vía correo electrónico. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos, comunicándose al 0800-122-2973 de lunes a domingo de 0hs a 24hs.

- 7.** La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Beneficio. El Organizador es el órgano inapelable que interpretará todas las cuestiones que se susciten con relación a estas Condiciones. El beneficio podrá ser cancelado, suspendido o modificado cuando razones no imputables al Organizador lo justifiquen y por caso fortuito o por fuerza mayor, previa comunicación a la autoridad administrativa.

- 8.** Las presentes Condiciones podrán ser modificadas en cualquier momento por el Organizador, previa comunicación a la autoridad administrativa, lo que será difundido a través de los mismos medios en que se difunde la presente, motivo por el cual sugerimos consultar las Condiciones que estarán disponibles dentro del plazo de vigencia en el Portal www.ypf.com.ar. El Organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad del beneficio, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a las entidades autorizantes por cualquier incumplimiento. Los Participantes hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra los organismos de contralor. Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y competente la Justicia Ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO I
Requisitos para alta de Cliente YPF Directo.

A los fines de poder ser dado de alta como cliente YPF Directo, aquellas personas que deseen participar deberán presentar:

- **Formulario de Actualización Fiscal** para Proveedores YPF, completo y firmado
- **Formulario de inscripción en AFIP**
- **Constancia de inscripción en IIBB**
(form. inscripción como Responsable Inscripto ó form. CM01/CM05 si tiene convenio multilateral)
- En caso de ser persona jurídica: Copia de la **inscripción notarial** de la constitución de la Sociedad y del **Acta de Asamblea** con distribución de cargos.
- **Fotocopia de DNI del titular** (para cuenta unipersonal o S.H.)
- **Certificación Cuenta Bancaria/Alta interbanking**, completar y sellar en el banco.
- **DDJJ Productor no Sta. Fe**, (firma certificada por escribano)
- **Datos del Proveedor**
- **Último Balance o Declaración Jurada de Ganancias presentada.**

ANEXO II
Nómina de Distribuidores YPF Adheridos *

NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL
25 DE MAYO S.R.L.	RN7 - KM 694,1	VILLA MERCEDES	SAN LUIS	5730
ADOLFO SARTORI S.A.	RN14 - KM 855	LEANDRO N. ALEM	MISIONES	3315
AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L.	RP119 - KM 108,3	MERCEDES	CORRIENTES	3470
AGRO SINERGIA S.A.	RN34 - KM. 387	CERES	SANTA FE	2340
AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.	RN34 - KM 231,7	LEHMANN	SANTA FE	2305
ALBERTO CROSSETTI S.A.	RP13 Y RP65	LAS ROSAS	SANTA FE	2520
ALEJANDRO JAVIER PASCAL	RN3 - KM 677,5	BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	8000
ALFREDO C CARDINAL E HIJOS S.R.L.	RP 27 - KM 133	JOVITA	CORDOBA	6127
ALLUB HERMANOS S.R.L.	RN7 (LAT. ESTE) Y CARRIL SAN PEDRO	PALMIRA	MENDOZA	5584
ASTIE DIESEL S.A.	RN40 - KM 3256	TUPUNGATO	MENDOZA	5561
AVANZAR S.R.L.	RN34 - KM 129	CAÑADA ROSQUIN	SANTA FE	2454
AVANZAR S.R.L. (ST)	RP18 - KM 46	SANTA TERESA	SANTA FE	2111
BARALE Y GHIO S.A.	RN38 - KM 126	CRUZ DEL EJE CÓRDOBA	CORDOBA	5280
BIOENDESA S.A.	AU LOS PUQUIOS Y EJERCITO ARGENTINO	JUANA KOSLAY	SAN LUIS	5701
CAÓN ATILIO J. Y CAON MIGUEL A. S.H.	RN9 Y PUERTO RICO	VILLA MARÍA	CORDOBA	5900
CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.	RN19 - KM 5,1	SANTO TOME	SANTA FE	3016
CAS.A. ELICEIRY S.A.	RP2 - KM 182	CASTELLI	BUENOS AIRES	7114
CASA ALARCIA S.A.	RP1 Y RP18	MACACHÍN	LA PAMPA	6307
CATTANEO HNOS S.R.L.	RN19 - KM 316	MONTE CRISTO	CORDOBA	5125
CLOP O. RUBEN JOSE (SAN RAFAEL)	RN143 Y LOS CLAVELES	SALTO DE LAS ROSAS	MENDOZA	5603
COINCER S.A.	RN5 - KM 126,5	SUIPACHA	BUENOS AIRES	6612
COMBUSTIBLES BARCELO S.R.L. (LA RIOJA)	RN38 - KM 427	LA RIOJA	LA RIOJA	5300
COMBUSTIBLES BARCELO S.R.L. (SAN JUAN)	RN40 (ENTRE CALLES 6 Y 7)	POCITOS	SAN JUAN	5427
COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (EMBARCACION)	RN34 - KM 1334	EMBARCACION	SALTA	4550
COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (LAS LAJITAS)	RP30 - KM 40	LAS LAJITAS	SALTA	4449
CONSTANTINO RAUL ALONSO	AVENIDA ZABALZA 356	BENITO JUAREZ	BUENOS AIRES	7020
COOP. AGROPECUARIA LA PAZ LTDA.	RN12 Y RP1	LA PAZ	ENTRE RIOS	3190
COOP. INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.	RN9 - KM 348,5	CARCARAÑÁ	SANTA FE	2138
COTAGRO COOP. AGRO LTDA.	RN8 - KM 497	LA CARLOTA	CORDOBA	2670
DGB S.R.L.	RP20 - KM 202,15	VILLA DOLORES	CORDOBA	5870
ECHANIZ HNOS S.A.	BV. JOSÉ M. ALDAO 55 BIS	CAMILO ALDAO	CORDOBA	2585
EDUARDO A. FOCHZATTO (PEDRO LURO) - PPAL	RN3 - KM 806,5	PEDRO LURO	BUENOS AIRES	8148
EDUARDO BERAZA S.A.	RN5 - KM 189	ALBERTI	BUENOS AIRES	6634
ENERGETICA INTEGRAL S.A.	RN7 - KM 425,6	RUFINO	SANTA FE	6100
ERIKSEN Y CIA S.A.	RN12 - KM 1539	ELDORADO	MISIONES	3380
ESMACOL S.A.	RP10 - KM 140,5	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	SANTA FE	2258
FINARVIS S.R.L.	RN8 - KM 606,8	RIO CUARTO	CORDOBA	5800

FONTI DE MARTINATTO Y OTROS S.H.	RN19 - KM 217	EL FUERTECITO	CORDOBA	2434
GASPIC S.A.	RN8 - KM 261,4	VILLA MANUEL POMAR (Colon)	BUENOS AIRES	2720
GRUPO CREAR S.R.L. (LOS FRENTONES)	RN16 - KM 287,7	LOS FRENTONES	CHACO	3712
GRUPO CREAR S.R.L. (RESISTENCIA)	RN16 - KM 13,10	RESISTENCIA	CHACO	3500
GRUPO NORTE S.R.L.	RN35 - KM 322,5	SANTA ROSA	LA PAMPA	6300
GUALEGUAY CEREALES S.A.	RN12 - KM 248	GUALEGUAY	ENTRE RIOS	2840
GUZZARONI GRECO S.A. (9 DE JULIO)	RN5 - KM 262	9 DE JULIO	BUENOS AIRES	6500
GUZZARONI GRECO S.A. (TRENQUE LAUQUEN)	RN5 - KM 449,5	TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	6400
HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L.	RP6 - KM 2	RÍO TERCERO	CORDOBA	5850
HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A. (PIGUE)	RN33 - KM 131	PIGÜÉ	BUENOS AIRES	8170
HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A. (PRINGLES)	CALLE 42 ENTRE 12 Y 13	CORONEL PRINGLES	BUENOS AIRES	7530
HUGO J.FRAPPA Y RAMON MOINE S.R.L.	RP6 Y CAMINO JOSE DE LA QUINTANA	DESPEÑADEROS	CORDOBA	5121
INALTU ENERGIA S.A.	CALLE 575 N°2090	QUEQUEN	BUENOS AIRES	7631
INVERSORA MINORISTA S.A.	COLECTORA NORTE RICCHIERI N°2189	TAPIALES	BUENOS AIRES	1770
JORGE LUIS MAFFIA	RN188 - KM 255	GENERAL PINTO	BUENOS AIRES	6050
JORGE O. MINETTI E HIJOS S.R.L.	RP13 ESQ. RAMÓN J. CARCANO	CALCHIN	CORDOBA	5969
LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.	RN131 - KM 35,5	CRESPO	ENTRE RIOS	3116
LUBRE S.R.L.	RN9 - KM 1306	LOS NOGALES	TUCUMAN	4101
MARIA ANTONIA ALABERT	RN11 - KM 1182	FORMOSA	FORMOSA	3600
MATIAS AMENGUAL S.R.L.	RN38 - KM 1305	SFV CATAMARCA	CATAMARCA	4700
MIGUEL AUGUSTO WELSH SUC. S.R.L.	RN81 Y RN95	IBARRETA	FORMOSA	3624
MILENIUM S.R.L.	RN34 Y RN53	LAS CAÑADAS	JUJUY	4606
NELIO RAUL PIGNATTA Y CIA S.A.	AU CÓRDOBA - ROSARIO - KM 665	PILAR	CORDOBA	5972
ORGANIZACION DELASOIE HNOS S.A. (CDU)	RN14 - KM 121	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	ENTRE RIOS	3260
ORGANIZACION DELASOIE HNOS S.A. (JUBILEO)	RN18 - KM 189,1	JUBILEO	ENTRE RIOS	3254
ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS	RN11 - KM 564	SAN JUSTO	SANTA FE	3040
OSCAR BRUERA Y CIA S.R.L.	INTENDENTE GIACOMINO 812	PORTEÑA	CORDOBA	2415
OSVALDO FANTINI Y CIA S.R.L. (CORDOBA)	RN19 - KM 283,1	RIO PRIMERO	CORDOBA	5127
OSVALDO FANTINI Y CIA S.R.L. (RIO PRIMERO)	AV. JUAN B. JUSTO N°5229	CORDOBA	CORDOBA	5000
PETRO BREÑAS S.A.	RN89 Y RP6	LAS BREÑAS	CHACO	3722
PETROANDES MENDOZA S.A.	RN40 (LAT. ESTE) Y CALLEJON MALDONADO	PERDRIEL	MENDOZA	5509
PETROANDINA S.R.L. (ROSARIO DE LA FRONTERA)	RN9 - KM 1537	ROSARIO DE LA FRONTERA	SALTA	4190
PETROANDINA S.R.L. (SALTA)	AV. ASUNCIÓN N°2881	SALTA	SALTA	4400
PETROARSA S.A. (CEVIL POZO)	RP302 - KM 6,5	CEVIL POZO	TUCUMAN	4178
PETROARSA S.A. (CONCEPCIÓN)	RN38 - KM 736,5	CONCEPCIÓN	TUCUMAN	4146
PETROBAN S.R.L. (LA BANDA)	RN34 - KM 721	LA BANDA	SANTIAGO DEL ESTERO	4300
PETROBAN S.R.L. (SACHAYOJ)	RP6 Y ACC. NORTE	SACHAYOJ	SANTIAGO DEL ESTERO	3731
PETROSERVICE S.R.L.	RN34 - KM 682	FERNANDEZ	SANTIAGO DEL ESTERO	4322
PETROSURCO S.A.	RP1 Y RP102	GENERAL PICO	LA PAMPA	6360
PETROTANDIL S.A. (OLAVARRIA)	RN226 - KM 294	OLAVARRIA	BUENOS AIRES	7400
PETROTANDIL S.A. (TANDIL)	RN226 - KM 173,5	TANDIL	BUENOS AIRES	7000

PETROVALLE S.A.	RN12 - KM 1359	CANDELARIA	MISIONES	3308
PETROVALLE S.A.	RP27 - KM 122	GOYA	CORRIENTES	3450
POSSETTO HERMANOS Y CIA S.R.L.	RN158 - KM 3,2	SAN FRANCISCO	CORDOBA	2400
RAUL JOSE BATET S.R.L.	RN35 Y RP102	EDUARDO CASTEX	LA PAMPA	6380
RICARDO RISATTI S.A.	RN7 - KM 491	LABOULAYE	CORDOBA	6120
ROZA HNOS S.A.	RN226 - KM 65,5	BALCARCE	BUENOS AIRES	7620
RUBEN FAVINI S.A.	RP5 S/N°	MONTE VERA	SANTA FE	3014
SAENZ PEÑA COMBUSTIBLES SA	RN16 - KM 182	PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	CHACO	3700
SERVICIOS CIPOLLETTI S.R.L.	RN22 - KM 1183	GENERAL ROCA	RIO NEGRO	8332
SIMACO S.A.	AV. CALCHAQUI N°4171	QUILMES	BUENOS AIRES	1879
SUCESORES DE ANTONIO LLADHON S.R.L.	RN89 Y RP116	QUIMILI	SANTIAGO DEL ESTERO	3740
SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L.	RN68 Y LOS ROBLES	EL CARRIL	SALTA	4421
SUPER UNO S.A.	RN9 - KM 758	SINSACATE	CORDOBA	5220
TRANS.A.GRO S.A.	RP41 - KM 265,7	GENERAL BELGRANO	BUENOS AIRES	7223
UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA (BANDERA)	RN98 - KM 288,5	BANDERA	SANTIAGO DEL ESTERO	3064
UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA (EL TIMBÓ)	RN11 - KM 807,5	EL TIMBO	SANTA FE	3561
YFPD CONCORDIA	MONSEÑOR RÖSH Y HUARTE S/N°	CONCORDIA	ENTRE RIOS	3200
YFPD JUNIN	RN7 Y RN188 S/N°	JUNIN	BUENOS AIRES	6000
YFPD MAR DEL PLATA	RP88 - KM 3	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	7600
YFPD MURPHY	CÓRDOBA N°800	MURPHY	SANTA FE	2601
YFPD SALADILLO	RN205 - KM 186	SALADILLO	BUENOS AIRES	7260
YFPD SALTO	RP191 - KM 99	SALTO	BUENOS AIRES	2741
YFPD SAN ANTONIO DE ARECO	RN8 - KM 110	SAN ANTONIO DE ARECO	BUENOS AIRES	2760
YFPD TRES ARROYOS	RN3 - KM 496,5	TRES ARROYOS	BUENOS AIRES	7500
YFPD VENADO TUERTO	AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N°1708	VENADO TUERTO	SANTA FE	2600
YFPD VILLEGAS	RN188 Y RN33 S/N°	GRAL. VILLEGAS	BUENOS AIRES	6230